

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

Hora: desde las 10:00 hasta las 11:20 hs.

Expedientes tratados:

1. Expediente 26.102 P. de ley: Autorizar al IAPV (ER) a transferir a título de donación varios inmuebles a la Municipalidad de Paraná. (Gustavo ZAVALLO).

a. Ideas principales:

I. Preside la reunión, la diputada Carina RAMOS junto a los diputados Esteban VITOR, José CÁCERES, Juan P. COSSO, Nicolás MATTIAUDA, Jorge CÁCERES, Gustavo ZAVALLO y las diputadas Vanesa CASTILLO, Paola RUBATTINO, Mariana FARFÁN, Stefania CORA, Gracia JAROSLAVSKY, Ayelén ACOSTA y Sara FOLETTTO.

II. Participan en carácter de invitados: Claudia GIECO, senadora provincial; Alejandro SANTANA, Escribano Mayor de Gobierno de la provincia de ER; Adriana PÉREZ, Secretaria de Justicia; Miguel Ángel ARRÚA GOBO, Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y María Lucrecia TEPSICH, Directora General del Notariado, Registros y Archivos de la provincia de ER.

III. Carina RAMOS manifiesta que es coautora conjuntamente con el diputado KRAMER del proyecto presentado por el diputado ZAVALLO. Sobre el mismo recalca la importancia que tiene su aprobación para continuar las obras de urbanización que está llevando adelante el Municipio de Paraná en la Toma Vieja y Arenales. Comenta que PROMEBA (Programa de Mejoramiento de Barrios) se ejecuta en áreas dominiales privadas y también áreas de la Provincia y tiene que ver no solo con sistemas de cloacas, agua, luminaria sino también sistemas de urbanización e impacto ambiental. El objeto del presente expediente es regularizar situaciones dominiales, catastrales y ha sido trabajado por el equipo de obras públicas de la municipalidad como también por el equipo de Planeamiento del Ministerio provincial.

IV. Seguidamente, no habiendo objeciones, los legisladores consensúan subir el dictamen a la plataforma para su adhesión.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: no.

c. Dictamen: si

2. Expediente 26.003 P. de ley: Modificar artículos de LP 9.741 de Regularización de Títulos y Registración de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial y de las Corporaciones Municipales (venido en revisión).

a. Ideas principales:

I. La Senadora Claudia GIECO, autora del proyecto, expresa que la iniciativa apunta a regularizar los bienes del dominio privado del Estado. La principal modificación es la inclusión de las Comunas, para que el procedimiento referido a tierras sin dominio, pueda canalizarse a través de las mismas. Por lo demás las adecuaciones realizadas en la norma devienen de un proceso de actualización normativa respecto a la reforma del Código Civil Argentino para estar de acuerdo a su vigencia.

II. SANTANA, reafirma la necesidad de integrar las Comunas a la ley y realiza adecuaciones técnicas para el Artículo 4º. Dice que si bien, en la práctica Escribanía Mayor de Gobierno es quien confecciona la escritura, en primera instancia interviene la Dirección de Catastro de la Provincia a través de un informe previo, luego el Registro de la Propiedad Inmueble realiza la certificación negativa correspondiente y en tercer lugar actúa el organismo a su cargo. Finalmente comparte el espíritu de la norma y se hará una sugerencia técnica para concordar con la práctica diaria.

III. La presidenta de la Comisión y la autora de la propuesta receptan las indicaciones del Escribano; seguidamente RAMOS mociona subir el despacho para poder ingresarlo en la siguiente Sesión legislativa, dándole tratamiento sobre tablas a efectos de que sea convertido en ley sin demoras.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: no.

c. Dictamen: si

3. Expediente 24.493 P. de ley: Reformar la LP 6964, Registral inmobiliaria de ER (Carina RAMOS).

a. Ideas principales:

I. RAMOS, expresa en el año 2015, siendo ella Secretaria de Justicia de la Provincia se trabajó en dos proyectos importantísimos: La Ley de Responsabilidad del Estado y la modificación de la Ley Registral. Participaron por entonces los colegios de abogados, escribanos, agrimensores y el Poder Ejecutivo. Una de las razones era la reciente

implementación del Código Civil y Comercial reformado y luego quedó pendiente en parte por el cambio de gestión. Agrega que tuvo muchos aportes, incluso por parte de los gremios en cuanto a las incompatibilidades que implicaron reformas sustanciales en la propuesta. Subraya que es la primera instancia de abocamiento y está avalada por el compromiso tanto del oficialismo como de la oposición en cuanto actualización legislativa de la Provincia de ER.

II. ARRÚA dice que han trabajado en varios borradores y hablado del tema durante bastante tiempo en cuanto a la técnica y forma de legislar. Expresa que la norma debe ser moderna, adaptar disposiciones técnicas e incorporar las circulares registrales, mas el impacto del Código Civil y Comercial de la Nación. La realidad registral de la Provincia tiene particularidades en cuanto a procedimientos, cuestiones recursivas, incompatibilidades. Añade que su labor como Ministerio de Gobierno es actualizar, ajustar y aclarar para facilitar el trabajo de los usuarios a través de una legislación más armónica. **TEPSICH** comenta su trayectoria de 35 años de servicio entre los cuales se ha desempeñado como segunda jefa del registro de la propiedad de Paraná. Rememora la sanción de la Ley Registral vigente en el año 1982, producto del trabajo de importantes doctrinarios de la provincia como el Dr. Martínez Segovia. Es una ley de procedimientos que fue muy audaz en su momento. El fin es proteger la seguridad jurídica de los bienes inmuebles. Se plantearon diversas cuestiones: la inscripción de boletos de compraventa, cesión de derechos hereditarios; los registros de comerciantes que, no obstante han sido derogados en el Código Civil, se siguen inscribiendo. Ve como necesario incorporar la precalificación, en virtud de que muchos títulos se observan a los dos años de su inscripción y presentan nulidades que los profesionales no pueden subsanar, por vencimiento de los 6 meses de plazo para hacerlo. Concluye poniendo de relieve la utilidad que presentaría agilizar el procedimiento de inscripción. **SANTANA** a su turno, advierte que en la Ley Registral de ER existe una prohibición para inscribir bienes pertenecientes al dominio público, no así en otras legislaciones. Sugiere eliminar esa disposición, no obstante estudiar las posibilidades que se abran al respecto. **TEPSICH**, ratifica lo expresado por **SANTANA**, los bienes públicos no se inscriben según lo dispuesto en los artículos 10 de la LN 17801 y 8 de la LP 6964. Detalla que la provincia de San Juan tiene un Registro independiente, es decir que no es necesario incluir estos bienes en el registro de la propiedad inmobiliaria, cuya actividad radica mas bien en el tráfico de bienes del dominio privado.

Reitera que la ley de registros versa acertadamente sobre cuestiones procedimentales: calificación, vías recursivas, según lo habilita la Ley Nacional; se busca lograr mayor agilidad, no introducir cuestiones de fondo.

III. Las diputadas ACOSTA, JAROSLAVSKY, FARFÁN y RUBATTINO exponen diversas opiniones y consultas en cuanto a partidas presupuestarias para personal de trabajo, incompatibilidades, pago de adicionales, prohibiciones por cuestiones de familia y estado actual del proceso de modernización.

IV. Adriana PEREZ, formula aclaraciones en cuanto a la agilización de trámites y disponibilidad, referidas al trabajo de digitalización que están llevando a cabo para realizar consultas remotas, previo pago de una tasa Web, compras de insumos a tal efecto; disminución de tiempo que implica no inscribir registros de comercio, boletos de compraventa ni cesiones de derechos hereditarios.

V. La presidenta de Comisión propone la apertura de la plataforma para la recepción de sugerencias.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: no.

c. Dictamen: no.